

**ANEXO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS
INMATERIALES
“CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL
Y
ORIGO CONSULTRES SPA”**

En Macul a 15 de marzo del año 2017, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada en este acto por su Secretaria General **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELO**, chileno, Rol Único Nacional N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio De La Fuente N°3556, comuna Macul, en adelante, la “**CORPORACIÓN**”, por una parte; y por la otra, **ORIGO CONSULTORES SPA.**, s, Rol Único Tributario N°76.427.219-6, empresa del giro de su denominación, representada en este acto por Don **YUSEFF SHARIF LAIBE VASQUEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N°727, Departamento N°210, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente se denominará la “**EMPRESA**”, y teniendo presente el MEMO N° 182 de fecha 13 de marzo del 2017 de la Dirección de Contraloría de la **CORPORACIÓN**, dirigido a la Dirección Jurídica y de Recursos Humanos de la misma entidad, se ha convenido anexar al Contrato de arrendamiento de servicios inmateriales celebrado entre las mismas partes, de fecha 10 de enero de 2017, según lo que pasa a expresarse:

PRIMERO: Con fecha 10 de enero del año 2017, la **CORPORACIÓN** contrató a **ORIGO CONSULTORES SPA.** para la realización de un “**Análisis y Diagnóstico de Mecanismos Legales para Compras Públicas y Probidad de Contratos Administrativos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul**”, según los términos y condiciones que en ese mismo contrato se señalan.

SEGUNDO: De acuerdo a lo expuesto y teniendo presente el MEMO N° 182 de fecha 13 de marzo del 2017 de la Dirección de Contraloría de la **CORPORACIÓN**, dirigido a la Dirección Jurídica y de Recursos Humanos de la misma entidad, la **CORPORACIÓN** y la **EMPRESA** vienen agregar una nueva labor consistente en la realización de un “**Análisis de los contratos de trabajo del Personal de la Administración Central**”.

TERCERO: Dicho cometido se efectuará mediante la elaboración de un informe confidencial que será entregado directamente a la Secretaría General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

CUARTO: Las partes convienen, que el valor del presente cometido se encuentra incluido en los honorarios pactados en el contrato suscrito el 10 de enero de 2017, por lo que no generará ningún pago extra a lo ya convenido.

QUINTO: La **CORPORACIÓN** y la **EMPRESA** acuerdan mantener las demás estipulaciones contenidas en el respectivo Contrato de Arrendamiento de Servicios Inmateriales suscrito el 10 de enero de 2017, en lo que no han sido modificadas a través del presente instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales y contractuales que pudieran derivarse de la ejecución y/o interpretación del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Anexo de Modificación de Contrato de Arrendamiento de Servicios Inmateriales consta de dos hojas escritas solo por su anverso y se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, sin enmendaduras ni tarjaduras de ninguna especie o naturaleza, quedando dos de ellos en poder de la **CORPORACIÓN** y el restante en poder del **CONTRATISTA**.


YUSEFF SHARIF LAIBE VASQUEZ
Representante Legal
Origo Consultores SPA


MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS
Secretario General




CVEDHV


V° B° CONTRALORIA